



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALIA  
JAV/EGG



APRUEBA ACUERDO ESPECÍFICO DE  
COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN  
TIEMPOS NUEVOS Y COMISIÓN  
NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT.

RES. EX. Nº 1147

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, el Decreto Supremo Nº328/2014, todos del Ministerio de Educación; en la Ley 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta Nº 705/2014 de CONICYT y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de Colaboración Conjunta celebrado con fecha 02 de enero de 2003 entre la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, a través del Museo Interactivo Mirador, y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa EXPLORA.
2. El Memorandum 19.000/2014, del Programa EXPLORA - CONICYT, mediante el cual nos solicita aprobar el convenio firmado, dictando la correspondiente resolución exenta (Anexo 1).
3. El acuerdo específico de colaboración, suscrito con la Fundación Tiempos Nuevos (Anexo 2).
4. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº328/2014, del Ministerio de Educación y en la Resolución Exenta Nº705/2014 de CONICYT.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el acuerdo específico de colaboración, suscrito entre la Fundación Tiempos Nuevos y CONICYT cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

**Y**

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA -  
CONICYT -**

En la ciudad de Santiago, a 29 de diciembre de 2014, entre la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, RUT 72.548.600-6, representada por su Directora Ejecutiva, doña Orieta Rojas Barlaro, RUT Nº 8.530.990-0, ambos domiciliados en Avenida Punta Arenas Nº 6711, comuna La Granja, Santiago, RM, por una parte, y por la otra, la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT), RUT Nº 60.915.000-9, representada por su Presidente, don Francisco Brieva Rodríguez, Cédula Nacional de Identidad Nº5.031.480-4, ambos domiciliados en Moneda Nº 1375, comuna de Santiago, RM, en adelante e indistintamente "CONICYT" y "FUNDACION TIEMPOS NUEVOS" exponen:

## CONSIDERANDO:

1° El Convenio de Colaboración Conjunta celebrado con fecha 02 de enero de 2003 entre la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, a través del Museo Interactivo Mirador, y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa EXPLORA, mediante el cual las partes expresaron su voluntad de colaborar y contribuir con sus medios a la realización de acciones específicas que se acuerden y apoyar cada una de las actividades que ellas comprenden, aportando cada una sus recursos más calificados para la obtención de los objetivos mencionados en el convenio y comprometiendo toda la capacidad institucional que sea requerida para tales fines.

2° Que la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS tiene por objeto, brindar apoyo a la labor educacional realizada por los establecimientos educacionales del sector municipal, particular, subvencionado, aquellos administrados en conformidad al decreto ley N° 3166 y centros de formación de adultos y, especialmente, a la atención gratuita de estudiantes y docentes en el Museo Interactivo Mirador – MIM, a su vez éste tiene como propósito ofrecer una experiencia interactiva, innovadora y lúdica de acercamiento a la ciencia, que contribuye a formar personas con pensamiento crítico y transformador, mediante una gestión sustentable, con foco en la equidad, la satisfacción de usuarios y un equipo humano capacitado y comprometido.

3° Que EXPLORA es un Programa creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal con objeto de desarrollar la capacidad de apropiación de los bienes de la ciencia y la tecnología.

4° Que el subtítulo 24 asignación 03, ítem 163 del Presupuesto de CONICYT, que regula el Presupuesto del Programa Explora CONICYT para el año 2014, se indica que "con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos"

5° Que el artículo primero del Decreto N° 231/2001, del Ministerio de Educación, señala que los recursos contemplados en la asignación presupuestaria del Programa Explora, cuya administración corresponde a CONICYT, se otorgarán mediante el mecanismo basado en un sistema concursal abierto a la comunidad nacional, sin perjuicio de las facultades legales de CONICYT en materia de otorgamiento de subsidios.

6° Que en conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N°491/71, del Ministerio de Educación, que modifica el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y fija su Texto Refundido, CONICYT está facultada para: "Conceder becas, subsidios, préstamos y todo tipo de ayuda a estudiantes, investigadores, entidades o instituciones."

7° Que de acuerdo con el numeral 4°, letra i, del citado Decreto Supremo N° 491/71, es función de CONICYT el "Fomentar las actividades tendientes a extender las fronteras del conocimiento, promoviendo la formación de científicos y técnicos, y la enseñanza, perfeccionamiento y difusión de la ciencia y tecnología...."

8° Que de acuerdo a lo expresado en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Conjunta, donde se manifiesta que "como resultado de la gestión conjunta, cada proyecto o actividad que se decida acometer generarán convenios especiales, en los que se detallarán los procedimientos a seguir por las partes en el desarrollo y ejecución correcta de los mismos, como asimismo las obligaciones y derechos de los entes involucrados".

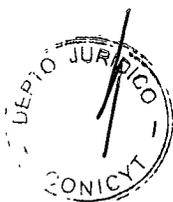
### PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO

Se propone construir una unidad portátil (Maleta Viajera) que contendrá todos los elementos necesarios para que un monitor o profesor, pueda realizar una actividad de ciencia experimental, atractiva y rigurosa. Con este producto se pretende apoyar la educación formal de niñas y niños, generando experiencias educativas vinculadas con las áreas de ciencias del currículo escolar.

La "Maleta" consistirá en una unidad portátil autosuficiente para experimentar y jugar con la ciencia en cualquier lugar de destino, convirtiéndose por sí misma en un completo laboratorio al servicio de profesores y/o monitores locales. El público objetivo serán niños y niñas desde los 4 hasta los 13 años de edad.

Las Maletas Viajeras llevarán la imagen corporativa de ambas instituciones, de acuerdo al diseño gráfico que será consensuado por las partes.

Mediante el presente Acuerdo Específico de Colaboración, CONICYT se compromete a transferir el aporte monetario de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) a la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, transferencia que será financiada con cargo al subtítulo 24, asignación 03, ítem 163 del Presupuesto de CONICYT. Este aporte representa aproximadamente el 80 % del valor total del proyecto.



Por su parte, la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS realizará un aporte valorizado similar a \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos), siendo en definitiva quienes ejecutarán el proyecto y serán responsables de éste.

#### SEGUNDO: PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIAS

En virtud de lo anterior, CONICYT transferirá a la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria, dentro del año 2014.

La Institución deberá presentar certificado que acredite que está inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 de fecha 08.02.2003.

Es obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto.

#### TERCERO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Por su parte, la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS se compromete con CONICYT a realizar un aporte valorizado similar a \$20.000.000 (veinte millones de pesos) financiando el diseño gráfico, el desarrollo del contenido de los manuales y la definición de los materiales para 80 maletas, de las cuales, 40 quedarán en poder de CONICYT EXPLORA y 40 en poder de la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS.

#### CUARTO: RENDICIONES DE CUENTAS E INFORMES

Durante la ejecución del presente Acuerdo Específico, la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, se obliga a cumplir las instrucciones del numeral 5.3 de la Resolución 759 del 2003 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. La transferencia efectuada se acreditará con el comprobante de ingreso de la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, firmado por la persona que la percibe.

CONICYT exigirá una Rendición de Cuentas trimestral de los fondos entregados a FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS y procederá a su revisión para determinar la correcta utilización de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados. Adicionalmente deberá remitir a CONICYT un Informe Anual de Inversión y Actividades, donde se señale a lo menos el monto de los recursos recibidos en el año y el monto detallado de la inversión realizada.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de CONICYT de mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de la señalada transferencia.

La rendición de cuentas debe ser presentada en documentación original, entregada en la Unidad de Rendición de Cuentas de CONICYT.

La Rendición de Cuentas e Informes Anuales de Inversión y Actividades deberán ser entregados dentro de 30 días hábiles posteriores al plazo de vigencia del presente convenio y serán revisados por la Unidad de Rendición de Cuentas de CONICYT y aprobados u observados dentro de los 30 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de los mismos. En caso de formular observaciones, la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante carta en el plazo de 10 días hábiles. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por CONICYT.

1.- Los documentos de gasto sujetos a rendición deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

2.- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnizaciones (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

3.- Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.

4.- Los documentos de gasto deben estar timbrados con la mención: "Declarado/Rendido, Programa EXPLORA CONICYT".

Especificaciones de Documentos de Respaldo de Rendición de Cuentas



Boleta: Este tipo de documento se debe utilizar para rendir montos menores a \$100.000.

Factura: Para compras por montos iguales o mayores a \$100.000 (IVA incluido). Este documento debe detallar los bienes y/o servicios adquiridos, señalar la cantidad comprada de cada material, explicitar los precios unitarios de lo adquirido, explicitar el precio total de lo adquirido y estar debidamente cancelada, hasta este monto no incluir tres cotizaciones. Se considera la fecha de emisión de este documento para declararlo en el sistema de S+C.

Factura + tres cotizaciones: Se deben utilizar a partir de montos desde \$500.001 (IVA incluido) hasta \$15.000.000 (IVA incluido). Este documento debe detallar los bienes y/o servicios adquiridos, señalar la cantidad comprada de cada material, explicitar los precios unitarios de lo adquirido, explicitar el precio total de lo adquirido y estar debidamente cancelado. A partir de este monto debe incluir tres cotizaciones, identificando la seleccionada. Se considera la fecha de emisión de este documento para declararlo en el sistema de S+C.

Condiciones y documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía 3 cotizaciones:

- Solicitudes de cotización de idéntico bien o servicio a todos los proveedores.
- Cotizaciones de distintos proveedores con los datos de cada proveedor.
- Cotizaciones con fecha.
- Cotizaciones con fechas cercanas entre ellas (1 mes) y anteriores a la compra.
- Cuadro comparativo de cotizaciones en sus aspectos técnicos y económicos.

En resumen, toda compra se debe realizar de conformidad a los tramos de compra siguiente. De \$0 a <\$100.000 (IVA Incluido) compra directo con boleta compra venta. De \$100.000 a \$500.000 con factura, de \$500.001 a \$15.000.000 (IVA Incluido) con factura y 3 cotizaciones. Sobre \$15.000.000 (IVA incluido), Licitación Pública.

Documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía Licitación Pública (Beneficiarios Privados):

- Aviso en diario de circulación nacional, el que debe indicar el código del proyecto y nombre del Programa/CONICYT. No se aceptarán avisos publicados en la sección de Avisos Clasificados, por no considerarse suficientes para la divulgación de la compra.
- Bases técnicas y administrativas.
- Acta de apertura.
- Hoja resumen de propuestas en sus aspectos técnicos y económicos.
- Acta de adjudicación.

Respecto a los tramos de compras donde es necesario presentar 3 cotizaciones (entre \$501.000 y \$15.000.000), no necesariamente se está obligado a comprar a la alternativa más económica, se puede comprar otra de mayor valor siempre que esta compra se justifique.

Si la Fundación requiere realizar compras recurrentes de un producto específico y a un mismo proveedor que requiera realizar 3 cotizaciones (entre \$501.000 y \$15.000.000) por cada compra, puede solicitar al Programa respectivo realizar por única vez el procedimiento de cotizar, con la finalidad que esta cotización tenga una duración anual y durante este tiempo se pueda adquirir directamente el producto al proveedor elegido.

La compra de pasajes aéreos sobre \$500.000 se puede realizar sin la necesidad de realizar las 3 cotizaciones correspondientes y debe ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar) y se debe realizar al menos 5 días antes del viaje, de lo contrario se debe justificar la premura del viaje.

Las Rendiciones de Cuentas - RC deben ser presentadas a la UCR/DAF, en documentación original que sustente los gastos realizados y conjuntamente un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga la misma información que la documentación original, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física.

En relación a lo anterior, el beneficiario debe presentar la RC en el formulario (Anexo N°2), que incluye el detalle de la documentación contenida en el archivo digital, el cual debe tener en el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número correlativo identificador en concordancia con el formulario. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario de RC, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por la UCR/DAF, la documentación será devuelta al beneficiario en el más breve plazo.

El Formulario de Declaración de Gastos debe venir debidamente suscrito por la autoridad de la Fundación que corresponda y por el Director del proyecto, en calidad de responsables de los datos informados en el citado documento.



Si la RC es presentada personalmente por el beneficiario, previa coordinación con el personal de UCR/DAF, ésta será devuelta inmediatamente.

Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación en original y validación contra el archivo digital, la UCR/DAF tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Rendición de Cuentas.

**QUINTO: CAUCIÓN**

La FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS deberá entregar por la transferencia efectuada desde CONICYT, una garantía consistente en boleta bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de CONICYT, por un valor equivalente al 100% del total transferido. Este documento deberá tener una vigencia mínima de 15 meses, a partir de la fecha de aprobación del convenio. Si la rendición no se aprobare en este lapso, se deberá solicitar una nueva garantía, cuya vigencia será similar a lo señalado precedentemente.

El Encargado de la Unidad de Tesorería certificará que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.

CONICYT podrá exigir la renovación de la caución, de corresponder.

**SEXTO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo Específico sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**SÉPTIMO: VIGENCIA**

Este Acuerdo Específico comenzará a regir una vez que el acto administrativo que lo apruebe sea totalmente tramitado y su vigencia se extenderá por doce meses, sin perjuicio de la carta Gantt adjunta en anexo N° 3 en la que se explicita el plazo para la materialización de las Maletas Viajeras.

Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio, mediante notificación por escrito a la otra parte con al menos 90 días de anticipación, lo que de ningún modo afectará los proyectos y actividades conjuntas en ejecución y las obligaciones contraídas por este Acuerdo.

**OCTAVO: DOMICILIO**

Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

**NOVENO: COPIAS**

El presente Acuerdo Específico de colaboración se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder de cada una de las Partes.

**DÉCIMO: PERSONERÍA**

La personería de Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo de 2014 ante notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17° Notaría de Santiago, repertorio 1668-2014.

La personería de don Francisco Brieva Rodríguez para comparecer en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, consta en Decreto Supremo N° 328 del 2014, del Ministerio de Educación.

**CONICYT**

RUT	:	60.915.000-9
PRESIDENTE	:	FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
RUT	:	5.031.480-4
PERSONERÍA	:	Decreto Supremo N°328/2014 del Ministerio de Educación.
FIRMA	:	

**FUNDACION TIEMPOS NUEVOS**

RUT	:	72.548.600-6
DIRECTORA EJECUTIVA	:	ORIETA ROJAS BARLARO
RUT	:	8.530.990-0





CRONOGRAMA GENERAL DE PROYECTO MALETA DIDACTICA MIM		2014										
	Responsables actividades	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
I.- Formalidades Administrativas												
1.1.- Firma de convenio MIM/Explora	Explora- MIM											
1.2.- Recepción de fondos	Explora											
II.- Inicio desarrollo de proyecto												
2.1.- Compra de insumos para actividades	MM											
2.2.- Diseño básico de maleta didáctica	MM											
Aprobación Hito 1	Explora											
III.- Diseño maleta didáctica												
3.1.- Diseño Constructivo	MM											
3.2.- Diseño gráfico básico	MM											
3.3.- Búsqueda proveedores para fabricación de maleta.	MM											
3.4.- Búsqueda proveedores para desarrollo propuesta gráfica.	MM											
3.5.- Presentación propuesta diseño final	MM											
Aprobación Hito 2	Explora											
IV.- Producción maleta didáctica												
4.1.- Licitación y Contratos producción maletas y diseño grafico definitivo	MM											
4.2.- Fabricación de maletas	MM											
4.3.- Diseño grafico e ilustrativo final	MM											
4.4.- Impresión elementos gráficos	MM											
4.5.- Armado maletas terminadas	MM											
4.6.- Entrega de maletas a Explora	MM/Explora											
Hito 3	Explora											

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN DEL CONVENIO"**

2. Remítase por el Programa Explora mediante carta certificada, copia de la presente resolución al beneficiario del acuerdo específico de colaboración.
3. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa EXPLORA, Departamento Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

<b>UNIDAD DE PRESUPUESTO</b>	
FECHA <u>30-12-14</u>	
ITEM <u>24.03163</u>	
CICOSTO <u>EXPLORA</u>	

  
**FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ**  
 PRESIDENTE  
 CONICYT



**ANEXOS**

- Anexo N°1 Memo N°19.000/2014 EXPLORA
- Anexo N°2 Acuerdo Específico de Colaboración.

**TRAMITACIÓN**

- Presidencia
  - Oficina de Partes
- E36793/2014



DOCUMENTO ELECTRONICO

PONE TÉRMINO ANTICIPADO AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS Y LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTO N°: 7910/2015

Santiago16/12/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Supremo N°326/2014; Decreto Supremo N°97/2015; la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.El Convenio de Colaboración Conjunta celebrado con fecha 02 de enero de 2003 entre la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, a través del Museo Interactivo Mirador, y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, a través de su Programa EXPLORA, mediante el cual las partes expresaron su voluntad de colaborar y contribuir con sus medios a la realización de acciones específicas que se acuerden y apoyar cada una de las actividades que ellas comprenden, aportando cada una sus recursos más calificados para la obtención de los objetivos mencionados en el convenio y comprometiendo toda la capacidad institucional que sea requerida para tales fines.

2.La Resolución Exenta de CONICYT N°1147 de 30 de diciembre de 2014, que aprueba el Acuerdo Específico de Colaboración Entre Fundación Tiempos Nuevos y la Comisión Nacional De Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT suscrito con fecha 29 de diciembre de 2014 y su prórroga aprobada mediante Resolución Exenta de CONICYT N°2895 de 04 de marzo de 2015.

3.El Memorándum TED del Programa Explora N° 17190 de 12 de noviembre de 2015, mediante el cual se solicita disponer el término anticipado del proyecto con restitución de recursos.

4. Las responsabilidades establecidas en la Resolución N°759, de la Contraloría General de la República, en transferencias al sector privado, en que se establece que las unidades operativas otorgantes serán responsables de: "Exigir rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado; Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos planteados".

5. Lo establecido en la cláusula Cuarta, inciso segundo "Rendiciones de Cuentas e Informes. CONICYT exigirá una Rendición de Cuentas trimestral de los fondos entregados a FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS y procederá a su revisión para determinar la correcta utilización de los fondos y el

cumplimiento de los objetivos pactados. Adicionalmente deberá remitir a CONICYT un Informe Anual de Inversión y Actividades, donde se señale a lo menos el monto de los recursos recibidos en el año y el monto detallado de la inversión realizada.

6. El reporte de evaluación elaborado por el programa Explora señala en lo pertinente que, el proyecto no mantiene la progresión requerida para cumplir con el compromiso inicial; que se recibe un único documento de trabajo en abril de 2015; que la Fundación no entregó diseño básico de prototipo; que el proyecto no fue cumpliendo etapas establecidas ni fue ejecutado dentro de los plazos establecidos por sobrecarga laboral y modificación de modelo de trabajo institucional del MIM; concluyéndose que el Programa EXPLORA no tiene argumentos que justifiquen una nueva prórroga, por lo que es inviable la continuidad del proyecto.

7. La Rendición de Cuentas Financiamiento CONICYT, presentada por la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, de fecha 08.04.2015, evidencia una rendición de 1,58%, presentando un porcentaje por rendir de un 98,42%.

8. El Certificado de Deuda del Subdepartamento de Control de Rendiciones DAF CONICYT, señala la existencia de deuda de saldo por rendir del subsidio transferido por CONICYT.

9. El comprobante de depósito en la cuenta corriente de CONICYT N° 9004581 del Banco Estado, por el monto correspondiente a la deuda de saldo por rendir del subsidio transferido por CONICYT a la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, de fecha 01 de diciembre de 2015.

10. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N°326/2014, Decreto Supremo N°97/2015, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. PÓNGASE término anticipado al Proyecto Acuerdo Específico de Colaboración suscrito con la Fundación Tiempos Nuevos RUT 72.548.600-6, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo y de su notificación por carta certificada.

2. La Fundación Tiempos Nuevos, ha reintegrado el monto de \$79.548.697.- (setenta y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos) mediante depósito de fecha 01 de diciembre de 2015, en la cuenta corriente de CONICYT N°9004581 del Banco Estado, por el monto correspondiente a la deuda de saldo por rendir del subsidio transferido por CONICYT, que fuera determinado por el Subdepartamento de Control de Rendiciones DAF CONICYT.

3. El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene las resoluciones N°s 1147/2014 y 2895/2015, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que las modifica.

4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a EXPLORA, Dirección Ejecutiva, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía, Oficina de Partes de CONICYT.

5. REMÍTASE mediante carta certificada copia de la presente resolución por el Programa EXPLORA a la Fundación Tiempos Nuevos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	14-12-2015
ITEM	24.03.163
CENTRO DE COSTO	EXPLORA
ANALISTA	Zulema Fuentes M.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
Director(a) Ejecutivo  
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // RMM / JVP / egg

DISTRIBUCION:

MIRIAM GONZALEZ - Secretaria de Dirección - PROGRAMA EXPLORA

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

PAOLA PALOMINOS - Secretaria - ESTUDIOS Y PLANIFICACION ESTRATEGICA

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799